

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

RAD. 2022-246

Agréguense a los autos el pronunciamiento realizado por el Procurador Judicial del Ministerio Público adscrito al Despacho.

Tener en cuenta que el extremo pasivo se notificó personalmente del auto admisorio dentro del presunto asunto, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Por secretaria contabilícese el término para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7abf482e11fce1b8098bee1146df0e0a5d39134973ae516a1ebdeeb8a414cef**

Documento generado en 07/10/2022 07:10:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>